

TF-5550-AL	MÁXIMO LASO GARCIA	SEAT	MARBELLA	12726114	18/06/04	099/04
TF-2293-X	MOSTAFA MAUSSAID	FIAT	UNO	X3609047W	18/06/04	096/04
TF-0219-BK	SOLEDAD VALENCIA TUDELA	FORD	ESCORT	A38285961	18/06/04	097/04
TF-6868-AD	JUAN MANUEL BOU MORIN	FORD	ORION	78406097	18/01/04	641/04
TF-5802-BH	LIUDA JANE POWELL	PEUGEOT	106	X0857952Y	19/01/04	
CARECE	CARECE	ITALJET	BAZOKA	CARECE	29/08/03	
C-3017-BMV	PEDRO RODRÍGUEZ TAPIA	YAMAHA	NEO	31403804	23/01/04	882/04
C-5192-BNP	ALEJANDRO FRECHOSO ESCUDERO	PIAGGIO	SPORT	12396932	23/02/04	2260/04
TF-4366-AL	JUANA SILVA SILVA	LANCIA	DT6	X3559689W	28/02/04	2672/04
TF-9374-AC	MONIQUE YENNY FISCHER	FIAT	PANDA	X3292897X	06/03/04	2810/04
TF-3838-BB	ROSA MARIA DGUEZ, ACEVEDO	CITROEN	CL5	43778442	04/03/04	3265/04
TF-9883-AN	EXTENSIÓN INCENDIO SEGARIDO	SEAT	MARBELLA	B38461370	25/03/04	4209/04
TF-7983-AS	DORIS MARTIN IGNACIA	FIAT	UNO	46413902	25/03/04	4210/04
CARECE	SERGIO MANUEL PERERA RUGEZ	PEUGEOT	TREKKER	CARECE	25/03/04	4559/04
E8530BBV	GAVIN BOLA	PIAGGIO	VESPA	X3863465V	07/04/04	4560/04
G876GVV	CARECE	RENAULT	19	CARECE	18/04/04	
TF-5560-AN	MARIA ROGER	PEUGEOT	309	X3572931L	24/04/04	5586/04
C3776BMH	JUAN ANTONIO LORENZO ASENCIO	APRILIA		32797999	24/04/04	5585/04
TF-2154-AM	LUIS CESAR NOISO	SEAT	MARBELLA	X3855325L	04/05/04	5588/04
TF-8102-CB	ASHOK MOHANDAS	FIAT	FIORINO		17/05/04	6693/04
GC-5110-AH	MARIA SANTAMARIA ESPINA	SEAT	MARBELLA	X3472031C	31/05/04	6694/04
C-8299-BDP	MOHAMED GARRAH	KIMKO	50	X2504599Z	22/05/04	6496/04
9653BJW	KERSTIN KELLERSMANN	OPHEL	KADETT	X3133001X	09/06/04	6987/04
TF-4177-AC	JUAN CARLOS PEREZ ALONSO	VOLKSWAGEN	POLO	35114539	15/06/04	7422/04
C-4877-BLM	PEDRO MANUEL GARCIA LASSO	YAMAHA	CY50R	44712272	30/06/04	87251/04

## VILLA DE ARAFO

### A N U N C I O

4932

3001

Por Decreto nº 78/2006, de fecha 27 de enero de 2006 se aprobó inicialmente la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN, CONCRETAMENTE EN EL PARAJE EL CARRETÓN", presentada por DON JORGE PÉREZ DÍAZ, en representación de ESCUELA TAGOROR TINERFE, DE RECATEGORIZACIÓN DE SUELO CALIFICADO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL Y PROTECCIÓN AGRARIA III A ASENTAMIENTO RURAL, PARA UBICAR LA EDIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 159/78, de 23 de junio, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria décima del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, por medio del presente se procede a la exposición pública del expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de la Corporación y en un diario de mayor difusión de la Provincia, para la presentación durante el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las alegaciones que estimen oportunas.

Villa de Arafo, a 29 de marzo de 2006.

El Alcalde-Presidente, Domingo Calzadilla Ferrera.

## VILLA DE ARICO

### Secretaría

### A N U N C I O

4933

2761

Aprobada definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Cana-

rias en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005, la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARICO, que tiene por objeto un cambio en las condiciones urbanísticas de las parcelas de uso de equipamiento sociocultural en los núcleos urbanos de Las Maretas, La Jaca, y La Cisnera, y cuyo contenido se hizo público mediante resolución de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Urbanismo insertada en el Boletín Oficial de Canarias de 16 de febrero de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de su texto:

Sección 4ª: Zona Complementaria de Dotaciones.

Apart.- Apartado 9.8.9. Condiciones Específicas de la Zona de Equipamiento Comunitario.

6. Zona equipamiento socio-cultural: SC.

- Condiciones de posición:

a) Retranqueos: no existen retranqueos.

- Condiciones de ocupación:

a) Ocupación máxima de parcela: 40%.

b) Las construcciones auxiliares no ocuparán más del 5% de la parcela.

- Condiciones de forma:

a) Edificabilidad: 0,50 m<sup>2</sup>c./m<sup>2</sup> máximo.

b) Altura máxima: 2 plantas máximo sobre terreno preparado.

Altura de cornisa 8,00 m sobre terreno preparado.

Altura de coronación: 9,00 m, sobre terreno preparado.

c) Construcciones sobre la altura máxima: no se permitirán remates de escaleras ni casetas de ascensor ni depósitos o instalaciones de servicios.

- Condiciones de dotaciones y servicios:

a) Aparcamiento: 1 plaza/25 personas de aforo.

Reserva de espacio para un autobús/250 personas de aforo a partir de las 300 personas.

b) Los usos tolerados dispondrán de aparcamientos conforme a lo señalado para cada uno de ellos en la parte 8 de estas NU.

- Uso característico: socio-cultural (ap. 8.5.9).

- Usos tolerados: bar, restaurante, oficina de administración y pequeños talleres de reparación. Se admite una vivienda de 100 m<sup>2</sup> útiles por parcela para conserje o personal de seguridad.

- Usos prohibidos: todos los usos no contemplados en este epígrafe 6.

La aprobación definitiva produce los efectos que establece el artículo 44.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales, Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y la misma entrará en vigor conforme establece la Ley 7/1985, de 2 abril.

Villa de Arico, a 20 de marzo de 2006.

El Alcalde, Eladio Morales Borges.

## VILLA DE LA OROTAVA

### Área de Urbanismo

#### A N U N C I O

**4934**

**2390**

Aprobado por el Sr. Alcalde-Presidente, por Decreto de fecha 28 de febrero de 2006, el expediente relativo a la aprobación inicial del «ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN LAS CANDIAS 2» de este término municipal y promovido por don Bernard Rudiger Kuckein y redactado por los arquitectos García Mesa y García Galloway, se somete a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Urbanismo y en horas de atención al público de DIEZ Y TREINTA h a TRECE Y TREIN-

TA h y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de La Orotava, a 7 de marzo de 2006.

El Alcalde accidental, Francisco Linares García.- P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

## VILLA DE LOS REALEJOS

### Contratación

#### A N U N C I O

**4935**

**3121**

Por el que se hace público el concurso para la adquisición del suministro que seguidamente se detalla:

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.- Av. Canarias, 6.- Cód. postal 38410.- Tfno. 922.346.234.- Fax. 922.341.783.

- Unidad de Contratación y Nuevas Tecnologías.

- Número expte.: S/2006/6.

2.- Objeto del contrato: el objeto del presente concurso es la adquisición del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES DEL ÁREA LOCAL Y METROPOLITANA, según el detalle y las prescripciones técnicas que se contienen en el Proyecto Técnico que figura como anexo que rige la presente adquisición. Se hace constar que, conforme determina el citado Pliego, se admiten variantes en la proposición en relación con el objeto del contrato:

- Lugar de entrega: Instalaciones Municipales.

- Plazo de entrega: NUEVE semanas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

- Forma: concurso.

3.1.- El correspondiente pliego de condiciones se expone por plazo de OCHO -8- días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse, en su caso, reclamaciones contra el mismo, simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta quedaría aplazada en el supuesto de que se formularan reclamaciones al pliego de condiciones.